

**RESOLUCIÓN No. 005 de 2022**  
(Enero 18)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA UNA DEVOLUCIÓN DE DINERO EN FAVOR DEL SEÑOR JUAN CARLOS BURBANO GARRETA**

La Señora Gerente de la EMPRESA MUNICIPAL DE TELECOMUNICACIONES DE IPIALES UNIMOS S.A. E.S.P. en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

1. Que, el día 16 de diciembre de 2021, el señor JUAN CARLOS BURBANO GARRETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87714285 expedida en Ipiales (Nariño), contrató el servicio de internet "U 20 MB", para lo cual abonó por dicho concepto la suma equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)**.
2. Que, el día 29 de diciembre de 2021, mediante oficio radicado en las instalaciones de UNIMOS S.A E.S.P. con interno No. 5071 el señor JUAN CARLOS BURBANO GARRETA solicitó la devolución de la suma consignada. Para lo cual, allegó el Recibo de Caja No. 3519953 del 17 de diciembre de 2021, copia del contrato No. I- 1890 de fecha 16 de diciembre de 2021, copia de documento de identificación, entre otros de similar relevancia.
3. Que, una vez revisado el estado de la cuenta, la Tesorera General de UNIMOS S.A. E.S.P. verificó el pago por consignación en efectivo de fecha 24 de noviembre de 2021 realizada por el señor JUAN CARLOS BURBANO GARRETA, por la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000) a la cuenta bancaria No. 300000152, perteneciente a la Empresa UNIMOS S.A E.S.P.
4. Que, conforme consta en memorial suscrito por el solicitante, requiere que la devolución a realizar se consigne en la cuenta bancaria No. 109100011831 de DAVIVIENDA, misma que se encuentra a nombre del señor JUAN CARLOS BURBANO GARRETA, identificado con cédula de ciudadanía No. 87714285 de Ipiales.
5. Que, en virtud de lo consagrado en el artículo 57 de los Estatutos Sociales de la Empresa, es función de la Gerente: *"4. Autorizar con su firma todos los documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades sociales o en interés de la comunidad "; "12. Ejercer las acciones necesarias para preservar los derechos e intereses de la Empresa frente a los accionistas, las autoridades, los usuarios y los terceros."*



En mérito de lo expuesto, la Gerente de la Empresa Municipal de Telecomunicaciones de Ipiales UNIMOS S.A. E.S.P.

**RESUELVE:**

**PRIMERO. - AUTORIZAR** la devolución de la suma de dinero solicitada por el señor JUAN CARLOS BURBANO GARRETA, identificado con cédula de ciudadanía No 87714285 de Ipiales (Nariño), equivalente a **CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$150.000)**.

**SEGUNDO. - ORDENAR** el depósito de los dineros mencionados en el numeral anterior a la cuenta bancaria No. 109100011831 de DAVIVIENDA, autorizada por el solicitante, conforme a petición adjunta. **INFÓRMESE** a Tesorería General para que adelante los trámites pertinentes en dicho pago.

**TERCERO. - NOTIFICAR** la presente decisión a la parte interesada, por el medio más expedito, haciéndole saber que contra esta resolución no procede recurso alguno.

**CUARTO. – REMITIR** copia de la presente resolución a la Oficina Financiera y Contable, Tesorería General, Sistemas y Facturación y Atención al Cliente para su conocimiento y fines pertinentes.

**QUINTO. – ORDENAR** a la Subgerencia Comercial y de Atención al Usuario de UNIMOS S.A. E.S.P. anular el Contrato Único de Prestación de Servicios Fijo No. I-1868, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto.

**SEXTO.- VIGENCIA.** La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Ipiales, en el Despacho de la señora Gerente, a los dieciocho (18) días del mes de enero del año dos mil veintidós (2022).



**DIANA ISABEL OBANDO GUERRERO**  
Gerente UNIMOS S.A E.S.P.

Elaboró: Byron Leonel Trejo- P.U. Oficina Asesora Jurídica  
Revisó: Leydi Catherie Guancha Solis – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Aprobó: Diana Isabel Obando Guerrero- Gerente

